



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**  
Ibagué, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2022-00245-00

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales y encontrarse acreditado con los documentos presentados la defunción de la causante y la relación jurídico-procesal del interesado con la *de cuius*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 487 a 489 del Código General del Proceso, este Despacho, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado, el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la señora EDILMA ARANGO DE PADUA (Q.E.P.D.), quien falleciera en el municipio de Ibagué el 5 de abril de 2014, con base en el registro civil de defunción que se aporta al presente diligenciamiento.

SEGUNDO: RECONOCER como interesados en calidad de herederos del causante a: MARÍA DEL ROCÍO PADUA ARANGO, ÁLVARO PADUA ARANGO, RUBY IRIS PADUA, MARÍA RUTH PADUA ARANGO, MARÍA REBECA PADUA ARANGO, DANIEL PADUA ARANGO y RUBIELA PADUA ARANGO quien acepta la herencia con beneficio de inventario, de conformidad con el numeral 4º del Art. 488 del C. General del Proceso.

TERCERO: Para los fines indicados en el Artículo 492 del C. General del Proceso, NOTIFÍQUESE a los herederos MOISÉS PADUA y YOLANDA PADUA ARANGO, para que, en el término de 20 días, prorrogables por otros 20, declaren si aceptan o repudian la asignación que se les hubiere deferido, previa demostración de la calidad de heredero.

CUARTO: EMPLAZAR a los herederos INCIERTOS E INDETERMINADOS de la causante y a todos los interesados que se crean con derecho para intervenir en la presente causa mortuoria, en la forma establecida en el artículo 108 del C. G. de P., para que dentro del término de quince (15) días comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir la notificación personal de la presente

decisión.

QUINTO: Ofíciase a la DIAN para los fines pertinentes, indicando el número de cédula del causante.

SEXTO: DECRETAR el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 350-122594 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Raquel Sánchez Tello', written in a cursive style. The signature is positioned above the printed name.

**LINA RAQUEL SÁNCHEZ TELLO**

Juez